

BERMÚDEZ SOTO, JORGE. (2014)  
“FUNDAMENTOS DE DERECHO  
AMBIENTAL”, EDICIONES  
UNIVERSITARIAS DE VALPARAÍSO,  
2ª EDICIÓN. 549 PÁGINAS.

---

JORGE ARANDA ORTEGA\*

Siempre es grato documentar un aporte editorial al Derecho Ambiental chileno, siendo el caso de estas líneas la segunda edición del libro “Fundamentos de Derecho Ambiental” del profesor doctor Jorge Bermúdez Soto, que con la colaboración de don Pedro Harris Moya, han sacado a la luz esta obra que viene a ser objeto de la presente recensión. Así, y con anterioridad a cualquier presentación, es necesario celebrar este importante aporte al medio nacional para una disciplina que se consolida, más allá de la contingencia legislativa y de la jurisprudencia especializada, dando sus primeros pasos al cuidado de una rigurosa tranquilidad tan propia de la doctrina bien pensada.

Un lector atento podrá señalar que no estoy documentando una novedad editorial en estricto rigor, dado que las segundas ediciones son actualizaciones de un texto preexistente. Más aún, un texto que aspira a tratar todos los tópicos relevantes de una determinada disciplina jurídica apuntaría, en un sentido conservador y al que está acostumbrada nuestra literatura jurídica, a convertirse en un texto de consulta general, en un manual de estudio. En mi modesta opinión, este texto supera las metas propias de ese decantado oficio académico chileno. Previo a referirme a esto, me permitiré señalar ciertos aspectos formales, en lo cuales este texto mejora con creces a su predecesor.

En un primer orden de cosas, este texto es una genuina, sentida y rigurosa actualización de su primera versión, dado el tratamiento que hace de las reformas introducidas con la dictación de la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, y de la ley N° 20.600 que crea los Tribunales Ambientales. La reedición del texto es una generosa segunda edición am-

\* Profesor Asistente, Centro de Derecho Ambiental, Universidad de Chile. Abogado, Universidad de Chile. Magíster en Derecho, Universidad de Chile.

pliada, punto que el autor ya advierte con indiscreta sutileza en el prólogo. No en vano, la primera edición consta de 285 páginas y la segunda de 549. Más allá del volumen de redacción y de las meras formas, es importante destacar el aporte al tratamiento descriptivo a las novedades en la institucionalidad ambiental en capítulo I.

En este esfuerzo editorial, además, se denota la agregación de dos capítulos a los cuatro que constaban en la primera edición, a saber: “Fiscalización y sanción ambiental” (V), y “Contencioso administrativo ambiental” (VI). La razón de ello es muy evidente a quien está familiarizado con la normativa ambiental chilena: la creación de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los Tribunales Ambientales ha significado un avance institucional importante, existiendo en general pocas referencias a las materias en la literatura jurídica chilena. En este orden de cosas, este texto viene a hacerse cargo de cierta carencia de nuestra doctrina que, sin perjuicio de otros esfuerzos editoriales recientes, nos ofrece un texto de consulta ordenado y efectivo tanto a profesionales y estudiantes de disciplinas ambientales, como a abogados y estudiantes de derecho, estén o no familiarizados con el Derecho Ambiental.

Llama la atención también la ampliación del capítulo III de “Instrumentos Jurídicos de Protección Ambiental”. Es importante, en mi opinión, señalar el esfuerzo de actualizar esta materia, en afán de ampliar el campo de estudios de los instrumentos más allá del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En ese orden de cosas, destinar siquiera algunas páginas a la Evaluación Ambiental Estratégica o a las Áreas Protegidas son pequeños gestos que contribuyen, desde la doctrina jurídica, a combatir lo que informalmente se llama entre los iniciados como “*seiaización*” de la legislación y gestión ambiental chilena. Abrir focos de atención a otros instrumentos es algo valioso, o quizá dicho de otra manera, es importante dejar entrever siquiera que el ordenamiento jurídico ambiental chileno se vertebra funcionalmente a partir de *los instrumentos* de protección, y no a través de *un instrumento* de protección.

Dentro de las reformas legales reseñadas, también se trata con apropiada extensión los cambios a la responsabilidad por daño ambiental en Chile, a propósito del rol que puede jugar la Superintendencia del Medio Ambiente en los planes de reparación, y también a propósito del rol de los Tribunales Ambientales en estas cuestiones. Es importante este capítulo, dado que si bien esta materia ha sido bastante tratada por la doctrina chilena, a la fecha de la publicación de este texto había poco material de consulta actualizado con las señaladas reformas. Esta segunda edición viene, ciertamente, a tratar con prontitud este vacío editorial con un texto de consulta general.

Si bien hasta aquí he reseñado ciertos aportes del texto que me han llamado la atención, en razón de actualizar el ‘estado del arte’ a los cambios legislativos huelga reiterar que este libro un gran logro al tratarlos de forma ordenada y clara. Sin perjuicio de eso, y como venía anticipando, este texto supera las metas propias del decantado oficio académico chileno de redacción de textos generales de consulta, a saber manuales o tratados. Este texto, tanto en su primera edición como en la segunda, tiene una vocación de profundización en la disciplina jurídico ambiental en sentido teórico. En otras palabras, trata de preguntarse por la entidad disciplinaria del Derecho Ambiental en Chile, cuestión no poco incómoda para quienes desarrollan día a día, consciente o inconscientemente, un sistema ‘*seiazado*’.

En este orden de cosas, se verifica un notable esfuerzo al tratar los principios de Derecho Ambiental en el Capítulo I, relativo a los fundamentos de la disciplina, plantean-

do, por ejemplo, la discusión acerca de la Justicia Ambiental a manera de principio de Derecho Ambiental, lo mismo que el Principio de Prohibición de Regreso. Respecto de estos dos principios, no está demás señalar que el autor se aleja de la opinión original expuesta en la primera edición, ampliando la que responsablemente podría llamar de "tríada" alemana tradicional de principios de Derecho Ambiental, a saber, precaución, responsabilidad, y cooperación. Este esfuerzo es tan genuino como necesario para un verdadero libro de fundamentos, y no un mero texto de consulta, o expresado en términos coloquiales, un libro "corta palo". Mal que mal, las leyes se modifican, las jurisprudencias pueden llegar a ser volubles hasta lo veleidoso, pero la fuerza tranquila de la doctrina es la que da carácter y rostro, disciplinariamente hablando, a un área cualquiera del Derecho. Si a ello sumamos logros formales de la obra, como el orden de disposición de las materias y la relativa sencillez de su consulta, estamos ante una obra que no podemos sino elogiar.

Con todo, y conociendo la trayectoria y talento de su autor, un lector siquiera mediocre podría esperar cosas interesantísimas para futuras ediciones de este libro, porque estoy seguro, no será la última. Sería muy grato encontrar en el futuro un texto de Fundamentos que trate con aún más esmero las críticas que se puedan deslizar a ciertas normas, instituciones, e incluso políticas. El afán descriptivo de este libro es vital para difundir, ordenar, y dar carácter a la disciplina hoy en día... Mas, en el futuro no debería ser razón de perplejidad encontrarnos con una pluma más crítica sobre ese camino de divulgación ya avanzado, y quien mejor que su propio autor para realizarlo. Ello es complejo de pedir en esta entrega, pues estimo aún es demasiado pronto dada la relativa novedad de la disciplina y de las reformas legales tratadas, pero en un futuro no muy lejano, sería asunto grato tener entre manos un volumen descriptivo, crítico y propositivo.

Otra expectativa abierta con este libro es que junto al análisis del desarrollo legislativo y doctrinal, a futuro será necesario revisar el devenir jurisprudencial especializado de los Tribunales Ambientales, cuestión que deberá ser tratada en ediciones futuras. La comunidad dedicada al Derecho Ambiental de seguro esperará ampliaciones en ese sentido, del mismo modo que, personalmente espero, también esta comunidad jurídica ofrezca su generosa ayuda al Dr. Bermúdez en caso que él desee ampliar la edición que hoy comentamos.

Finalmente, un lector perspicaz podría juzgar inapropiado en una reseña hablar de las expectativas de la siguiente edición, las cuales podrían interpretarse como críticas sencillas y de poco fundamento, pero nada hay más alejado de mis intenciones que aquello. A título estrictamente personal, más allá de las mejoras formales y del aporte a la identidad del Derecho Ambiental chileno que ha hecho "Fundamentos de Derecho Ambiental", futuras y sucesivas reediciones de este libro podrían elevarlo a un clásico en el medio nacional y latinoamericano, como otros textos de buena y alta prensa latamente conocidos. Exageraciones dirán algunos, mas yo confío en el talento y perseverancia detrás de esta obra, y, al menos hoy, celebramos el esfuerzo del Dr. Jorge Bermúdez y de su colaborador Pedro Harris.